



INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DOMINGO SAVIO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

NIT: 900014462-5



Magenta 1 58000 Tinta Epson C5890 Negra (Generico) 1 225000 Tinta Epson C5890 cian (Generico) 1 185000 Tinta Epson C5890 magenta (Generico) 1 185000 Tinta Epson C5890 yellow (Generico) 1 185000 Mantenimiento y soporte a equipo de computo (Administrativo) 6 750000 Mantenimiento preventivo portatiles (Sala Informativa Maritza 40 3000000 Zapata) Mantenimiento preventivo portatiles SAT 10 750000 Mantenimiento equipos Primaria 10 750000 1 Mantenimiento impresoras area administrativa 1 120000 2 Repuestos para impresoras laser y inyeccion 1 545000 Mantenimiento fotocopiadora area administrativa (Dos revisiones semestrales) 2 760000 Repuestos para fotocopiadora 1 2305000 1 Matenimiento camaras de seguridad sede primaria 1 280000 2 Matenimiento camaras de seguridad sede secundaria 1 560000 3 Ampliacion dos camaras y traslado de una en sede secundaria 1 785000 **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA**, en ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones: 1. Ejecutará el contrato suscrito bajo su exclusiva responsabilidad y autonomía, sin subordinación laboral y sin cumplimiento de horario; 2. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la seguridad social integral, de acuerdo con las normas que rigen la materia, esto en pensión, riesgos laborales y salud. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA, se compromete a: 1). Al pago oportuno del Servicio, 2). Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista, 3). Ejercer la supervisión del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de: \$15.597.700,00 QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DE PESOS M/CTE, **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA, se pagara en un solo contado al terminar el servicio con su respectiva cuenta de combro o factura.. **CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de Inicio, hasta el (20)veinte de junio de 2026 **CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Será a cargo del Rubro Presupuestal TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.01.01.003.04.06, Sistemas electrónicos de seguridad perimétrica:\$3.000.000,00,TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.01.003, Cartuchos plásticos para impresora de computador:\$6.000.000,00,TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD, 2.1.2.02.02.008, Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos:\$6.597.700,00, Vigencia Fiscal 2026 del cual se expide Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número No. 15 de fecha 04 de mayo de 2026, expedida por el secretario ejecutivo de la Institución, por QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$15.597.700,00) MCTE. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION:** JOSE LEANDRO MALAGON GUZMAN, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de la Orden de Prestación de Servicios y podrá igualmente formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con el Contratista. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO.** El contratista se compromete a cumplir con los plazos, calidad del servicio suministrado, por la forma de pago y monto no se exigirá garantía única de acuerdo a lo que reza el manual de contratación expedido por el Consejo Directivo, pero si el contratista incumple alguna de las obligaciones del presente contrato sin causa justa pagará el caso el 10% del valor total del presente contrato, a nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a ninguna persona Natural ni jurídica salvo autorización previa expresa por escrito del contratista **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y REQUISITOS LEGALES:** El presente contrato requiere para el perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro Presupuestal y la entrega de los documentos del contratista, a saber: 1. Cámara de Comercio, 2 Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Ley 863 de 2003), 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o del RUT. 4. Antecedentes Judiciales, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedido por la Policía Nacional (Decreto Ley 019 de 2012), 5. Antecedentes Disciplinarios, no superior a tres meses a la firma del contrato, expedidos por la Procuraduría General (Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 190 de 1995), 6. Certificación expedida por la Contraloría General, no superior a tres meses a la firma del contrato, 7. Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales A.R.L. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y AUTONOMIA:** El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, será intransferible y gozará de autonomía en la ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal